

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

...III 9- CORRESPONDE A DECRETO N° 6392 -S.-

- e) Comprar, vender, ceder, donar, permutar y dar o tomar en comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, derechos, inclusive marcas, patentes de invención y derechos de propiedad industrial e intelectual; constituir servidumbres, como sujeto activo o pasivo, hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y, en general, realizar todos los demás actos y celebrar, dentro o fuera del país, los contratos que sean atinentes al objeto social de la Compañía de Seguros de Jujuy S.E., inclusive arrendamientos por el plazo máximo que establezca la Ley;
- f) Asociarse con otras personas-jurídicas, conforme a la legislación vigente y a estos Estatutos y celebrar con ellas contratos de unión transitoria de empresas, o de agrupaciones de colaboración empresaria;
- g) Tramitar ante las autoridades nacionales o extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto social de la Compañía de Seguros de Jujuy S.E.;
- h) Aprobar la incorporación del personal proveniente de la Gerencia de Seguros Generales del Instituto de Seguros de Jujuy;
- i) Aprobar la dotación del personal, fijar sus niveles de retribuciones, condiciones de trabajo y cualquier otra medida de política de Recursos Humanos, y disponer dentro de la Compañía de Seguros de Jujuy S.E. las promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones que pudieren corresponder;
- j) Emitir, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deuda con garantía real, especial o flotante o sin garantía, convertibles o no, conforme las disposiciones legales que fueren aplicables, y previa resolución de la Asamblea competente cuando ello fuere legalmente requerido;
- k) Efectuar toda clase de operaciones con bancos, entidades financieras, empresas reaseguradoras y de seguros oficiales, privadas o mixtas del país o del exterior;
- l) Celebrar operaciones y contratar préstamos, empréstitos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, incluidos los enumerados en el inciso precedente, instituciones y organismos internacionales de crédito o de cualquier otra naturaleza, personas humanas o jurídicas, del país o del extranjero;

Cela

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



comaf
DSC. CLAUDIA GISELA HUAYCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy